

NOVEDOSA EN LA FORMA, CONSERVADORA EN EL FONDO

El mercado laboral debe regular los tiempos. Esto es algo que la Organización de Mujeres de la Confederación de STEs venimos defendiendo una y otra vez. Consideramos que el mercado de trabajo no puede estar al margen de la vida y, en la actualidad, éste viene funcionando sin tener en cuenta la vida personal ni de los hombres ni de las mujeres.

El trabajo productivo y la vida familiar y doméstica deben compatibilizarse para todas las personas y este reto tiene que ser asumido como un planteamiento político para el bienestar de la ciudadanía.

El BOE del día 6 de noviembre recoge una nueva ley aprobada en el Congreso de los Diputados que podría venir a revolucionar el tiempo de trabajo, a reorganizar la vida social y laboral, a elevar el nivel de vida de todas las personas distribuyendo más igualitariamente el trabajo productivo, pero que, analizándola comprendemos que es una aspiración que ni por equivocación ha pretendido.

El título, LEY PARA PROMOVER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS, promete nuevos aires; el lenguaje es políticamente correcto, supone un gran avance dentro del lenguaje legislativo.

Una parte de los artículos están encaminados a despenalizar en algunos aspectos a las trabajadoras que opten por la maternidad, se reconocen algunos obstáculos que se venían manteniendo y se avanza, por tanto, en la protección de la maternidad: se regula el derecho a mantener un contrato de trabajo, el derecho de reducción de jornada durante el período de lactancia y con hijos e hijas menores y el derecho a la reserva del puesto de trabajo.

También se avanza en otros aspectos como en los permisos por adopción, en el derecho de reducción de jornada para el cuidado de otros familiares y por favorecer el permiso de paternidad.

Sin dejar de reconocer esos avances, lo que constatamos en el fondo es que es una ley completamente conservadora en el sentido de que refuerza el actual reparto de papeles de hombres y mujeres en la vida familiar y social. Y bien podría haberse denominado " Ley para la conciliación de la vida familiar y laboral de las mujeres".

Pero conciliar la vida familiar y laboral de las mujeres no significa otra cosa sino mantener la discriminación existente; seguir responsabilizando a las mujeres del trabajo doméstico y del cuidado de las personas dependientes, y, como consecuencia de ello mantener la discriminación en el mercado de trabajo, ya que a los hombres les queda más tiempo para dedicar a la formación y al trabajo remunerado.

Otras medidas son necesarias para que realmente el "fondo", es decir, el reparto de tareas entre hombres y mujeres, se vaya modificando. Medidas como ésta o como la regulación de la jornada parcial no pueden contemplarse desde un punto de vista "neutro", sin considerar

la diferente función social que viene desempeñando uno y otro sexo, porque de esta forma sólo contribuyen a mantener y perpetuar las diferencias.

Una regulación propia y específica de la paternidad con incentivación para los padres que hagan uso de ella, una reducción de jornada generalizada para hombres y mujeres, una formación continua para trabajadores y trabajadoras donde se abordasen estos temas, unas campañas publicitarias que presentaran modelos sociales diferentes y la creación de suficientes servicios sociales que garanticen en todo momento el apoyo a la familia, serían algunas de las medidas que deberían acompañar a esta ley para que estuviera encaminada hacia una igualdad de oportunidades entre los sexos.

Y, como llevamos muchos años esperando, seguimos sin perder la esperanza cuando leemos la adicional cuarta de la ley que dice literalmente: *El Gobierno, en el marco de sus competencias, y de acuerdo con los agentes sociales, impulsará campañas de sensibilización pública al objeto de conseguir que los hombres asuman una parte igual de responsabilidades familiares,...* Algo es algo, pero ¿lo veremos?